# ESTUDIOS PREVIOS

## ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON

**1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD**:
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, “En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993”

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos

en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atenientes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos – los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos "se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso delos recursos públicos" dispuso que estos deberán entre otras cosas "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo"

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

**JUSTIFICACION:** La Institución Educativa Diego Fallón, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la prestación continua, eficiente y adecuada del servicio público educativo, requiere adelantar un proceso de adquisición de elementos de papelería, productos de aseo, artículos de ferretería y elementos para el botiquín institucional, destinados a atender las necesidades de funcionamiento, mantenimiento, limpieza, organización y seguridad de sus instalaciones, así como a proporcionar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas.

Esta necesidad surge de la importancia de contar con los suministros e insumos indispensables para el normal funcionamiento de la institución, teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades escolares implica el uso permanente de materiales de oficina, elementos para la conservación y limpieza de los espacios físicos, herramientas y materiales para atender reparaciones y mantenimientos menores, así como insumos básicos para la atención inicial de situaciones que puedan comprometer la salud y el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa. Por lo anterior, se hace necesario garantizar el abastecimiento oportuno de estos elementos para la culminación del año lectivo 2026 y hasta el segundo trimestre de la vigencia 2027, procurando la continuidad de las actividades institucionales y evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la prestación del servicio educativo.

En cuanto a los elementos de aseo y limpieza, su adquisición resulta indispensable para mantener las instalaciones físicas de la institución en condiciones óptimas de higiene, salubridad, orden y presentación. Estos productos permiten realizar las labores permanentes de limpieza y desinfección de aulas de clase, oficinas, unidades sanitarias, pasillos, zonas comunes y demás espacios utilizados por estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y personal de servicios generales. Dentro de estos elementos se contemplan detergentes, desinfectantes, hipoclorito, jabones, escobas, traperos, recogedores, cepillos, bolsas para residuos, guantes, paños, ambientadores y demás insumos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades de limpieza. La disponibilidad de estos productos contribuye a prevenir la acumulación de suciedad, controlar factores de riesgo sanitario, reducir la presencia de agentes contaminantes y promover hábitos de higiene y cuidado de los espacios compartidos, favoreciendo así un ambiente saludable y apropiado para el aprendizaje y la convivencia escolar.

Es importante contar con los elementos de ferretería, como materiales básicos que permitan atender oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. Estos elementos son necesarios para realizar ajustes, reparaciones y adecuaciones básicas en instalaciones, Su adquisición permitirá atender oportunamente los deterioros propios del uso cotidiano de las instalaciones,

prevenir el agravamiento de daños, conservar los bienes institucionales y contribuir a la seguridad de estudiantes, docentes y demás funcionarios.

La adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina constituye una necesidad fundamental para garantizar el desarrollo de los procesos pedagógicos, administrativos, académicos y de gestión documental de la institución. Estos materiales son utilizados permanentemente por directivos, docentes y personal administrativo para la preparación de actividades de enseñanza y aprendizaje, elaboración de guías, talleres, evaluaciones, informes, comunicaciones, registros académicos, actas, documentos institucionales y demás procedimientos propios de la gestión educativa.

Entre estos suministros se encuentran papel, carpetas, archivadores, bolígrafos, lápices, marcadores, resaltadores, borradores, hullero, tóner, tintas y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales. Contar con estos recursos permite optimizar los procesos internos, facilitar el trabajo pedagógico, garantizar la organización y conservación de la información y brindar herramientas adecuadas para el cumplimiento de las responsabilidades del personal docente y administrativo.

Por otra parte, en materia de prevención y atención inicial de emergencias, se hace necesaria la adquisición y reposición de elementos para el botiquín institucional, con el propósito de contar con insumos básicos que permitan brindar una atención inicial y oportuna ante accidentes, lesiones leves o situaciones imprevistas que puedan presentarse durante la jornada escolar o en el desarrollo de actividades institucionales. Para tal efecto, se requiere disponer de elementos como gasas, yodo, alcohol, esparadrapo, algodón, antisépticos de uso permitido y demás insumos básicos de primeros auxilios, de acuerdo con las necesidades institucionales y las recomendaciones aplicables. La disponibilidad de estos elementos constituye una medida preventiva orientada a fortalecer las condiciones de seguridad, protección y bienestar de la comunidad educativa, sin sustituir la atención médica profesional ni los servicios de urgencias cuando estos sean requeridos.

Es importante señalar que la adquisición conjunta de estos elementos responde a necesidades permanentes y complementarias de la institución, toda vez que cada grupo de suministros cumple una función específica dentro de la operación institucional. Los elementos de aseo contribuyen al mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas; los artículos de ferretería permiten conservar y mantener la infraestructura física; los materiales de papelería facilitan el desarrollo de los procesos académicos y administrativos; y los insumos de botiquín fortalecen las medidas de prevención y atención inicial ante eventualidades. En consecuencia, su disponibilidad resulta necesaria para garantizar ambientes escolares organizados, limpios, seguros y funcionales.

Así mismo, la falta o insuficiencia de estos suministros podría ocasionar dificultades en el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas, afectar las condiciones de higiene y salubridad, retrasar la atención de necesidades básicas de mantenimiento y limitar la capacidad de respuesta inicial ante situaciones que requieran primeros auxilios. Por esta razón, resulta necesario realizar una adquisición planificada que permita atender los requerimientos institucionales durante el periodo comprendido entre la culminación del año lectivo 2026 y el segundo trimestre de la vigencia 2027, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas por la institución.

En virtud de lo expuesto, la Institución Educativa Diego Fallón considera necesaria, pertinente y conveniente la contratación para el suministro de elementos de papelería, aseo, ferretería y elementos para el botiquín institucional, con el fin de disponer de los recursos materiales indispensables para el adecuado funcionamiento de sus dependencias, la conservación de su infraestructura, el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas y la protección del bienestar de la comunidad educativa.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución

Para la adquisición de estos bienes se celebrarán los contratos atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2025, en cumplimiento al artículo 2.3.1.6.14 flujo de caja. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo. Del decreto 1075 de 2015. (Decreto 4791 de 2008, artículos 14).

**Impacto Institucional**:
El impacto institucional derivado de la adquisición de elementos de papelería, aseo, ferretería y suministros para el botiquín será positivo y significativo, toda vez que permitirá fortalecer las condiciones de funcionamiento, organización, higiene, salubridad, mantenimiento y seguridad de la Institución Educativa Diego Fallón. La disponibilidad oportuna de estos recursos contribuirá a garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos académicos, pedagógicos y administrativos, mantener los espacios físicos en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares, atender oportunamente las necesidades básicas de mantenimiento de la infraestructura y disponer de elementos esenciales para la atención inicial de accidentes o eventualidades que puedan presentarse en la jornada escolar. Así mismo, favorecerá el bienestar, la protección y la calidad de vida de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, promoviendo

ambientes escolares limpios, seguros, organizados y funcionales. En consecuencia, esta adquisición contribuirá al mejoramiento de la gestión institucional, al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo y al cumplimiento de los objetivos misionales de la institución, garantizando condiciones apropiadas para el desarrollo integral de toda la comunidad educativa.

## 2.- DESCRIPCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, FERRETERÍA Y ELEMENTOS PARA EL BOTIQUÍN, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLÓN. Que no supera los 20 SMLMV.

**Codificación en el sistema UNSPSC:**

| UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 47132102;39121321;60105301;60131500;60131800;49211800;56121500 – 47131600-44121600 - 31162800 | kit limpieza uso general; Ferretería; Materiales para la enseñanza (Papelería); Piezas y accesorios instrumentos musicales; accesorios de música y danza; equipo de clase de educación física; Mobiliario general de aula. |
| 42312400- 42172000 | Kit de primeros auxilios |

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**

### 2.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del funcionario que designe la rectora de la institución educativa, quien será responsable de aprobar los pagos, revisar los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cumpliendo con los deberes de la designación de conformidad con la normatividad vigente.

## 3.-ESPECIFICIONES TÉCNICAS:

La Institución educativa Diego Fallón requiere la elaboración de papelería impresa de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| C/DAD | DETALLE |
|---|---|
| | **ASEO** |
| 60 | Kilos bolsa negra 100*130 yumbo cms |
| 20 | Kilos de bolsa negra 0,60*0,80 cms |
| 15 | Galón blanqueador desinfectante x 3,8000 cms |
| 6 | Escoba nylión suave sin palo |

| | |
|---|---|
| 3 | Pacas papel higiénico x 4 rollos x 250 metros |
| 12 | Uds. esponja abrasiva sabra |
| 4 | Par de guantes de Cucho calibre 25 Talla 8 2 par y talla 8 1/2 2 |
| 6 | Uds. de bayetilla dobladillada de 0,50*0,30 cms blanca |
| | **FERRETERIA** |
| 12 | Par de pilas triple AAA alcalina |
| 4 | Par de pila 6LR61 x 9 voltios alcalina |
| 4 | Set de pilas x 5 Uds. par PCC R 2032 |
| 1 | Ud. De cable HDMI X 15 Mts. Encauchetado |
| 4 | Ud. Cable HDMI x 10 Mts.encauchetado |
| 3 | Galón de pintura blanca en aceite |
| 1 | Galón de tiner |
| 1 | Paquete Abrazaderas transparentes x 20 cms. X 2,5 x 100 Uds |
| 6 | Tubo led T 8 x 18 vatios |
| 5 | Batería x 12 vatios - 9 amperios para para UPS |
| 2 | Llaves para lava manos psh |
| | **BOTIQUIN** |
| 6 | Frascos de yodo tópico x 60 ml |
| 6 | Frascos de agua oxigenada x 120 ml |
| 6 | Frasco de alcohol antiséptico x 1,000 cms |
| 3 | Rollo de esparadrapo antialérgico 2" x 10 Mts. |
| 7 | Paquetes de algodón hidrófilo x 100 Gs. |
| | **PAPELERIA** |
| 5 | Caja de lapicero semi gel negro 0,7 x 12 Uds. |
| 10 | Caja de lápiz 2 HB X 12 Uds. |
| 150 | Uds. taja lápiz con depósito |
| 6 | Cajas papel blanco carta x 10 resmas |
| 12 | Pliegos papel seda surtidos |
| 84 | Marcador borrable Ref : 360 ( 42 negro 42 rojos) |
| 80 | Frascos tinta marcador recargable acrílico BT30 ml( 40 rojo 40 negra) |
| 45 | Uds. de borrador tablero acrílico |
| 4 | Paquetes de banderas autoadhesivas |
| 2 | Huellero OE 560 mediano |
| 1 | Talonario recibo de caja menor Fe2002x100 Uds. |
| 2 | Paquete papel opalina carta x 50 Uds. blanca |
| 50 | Udfs, de cuaderno argollado Ref 105 ( femenino y masculino) |
| 150 | Uds. borrador nata PZ20 |
| 4 | Botella de tinta Epson original para impresor Ecotank L 6490( 1 negra 1 cyan 1 magenta 1 amarilla ) Ref: 524. |
| 14 | Botellas de tinta Epson para la impresora Ecoank L 5190-3210( negras 4 magenta 3 cyan 3 amarilla 4 ) Ref. 544 .original. |

| | |
|---|---|
| 2 | Botella tinta Epson impresora ecotnk L575 ( negra1 magenta 1) ref 664 |
| 6 | Tinta original para impresora Brother DCPTY830DW ( 2 CYAN 2 MAGENTA 2 AMARILLA ) |
| 6 | Parlante portátil Recargable Charge 5 Sonido Potente bluetooth |
| 12 | Protectores plásticos en vinilo transparente |

## 3. Análisis de Precio del Mercado

### Análisis Histórico

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento la cotización que se relacionan en el estudio de mercado.

### 3.1 Análisis de la Demanda

La Institución Educativa, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere la contratación de una empresa reconocida, así satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales

### 3.2 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Diego Fallón cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

| ITEM | C/DAD | DETALLE | V. U/RIO | V. /TOTAL | V. U/RIO | V. /TOTAL | V. U/RIO | V. /TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **ASEO** | | | | | | |
| 1 | 60 | Kilos bolsa negra 100*130 yumbo cms | 10.500 | 630.000 | 10.480 | 628.800 | 10.480 | 628.800 |
| 2 | 20 | Kilos de bolsa negra 0,60*0,80 cms | 9.900 | 198.000 | 9.950 | 199.000 | 9.920 | 198.400 |
| 3 | 15 | Galón blanqueador desinfectante x 3,8000 cms | 12.900 | 193.500 | 13.300 | 199.500 | 13.900 | 208.500 |
| 4 | 6 | Escoba nylión suave sin palo | 7.500 | 45.000 | 7.800 | 46.800 | 8.000 | 48.000 |
| 5 | 3 | Pacas papel higiénico x 4 rollos x 250 metros | 43.000 | 129.000 | 45.000 | 135.000 | 44.500 | 133.500 |
| 6 | 12 | Uds. esponja abrasiva sabra | 1.990 | 23.880 | 2.000 | 24.000 | 1.400 | 16.800 |
| 7 | 4 | Par de guantes de Cucho calibre 25 Talla 8 2 par y talla 8 1/2 2 | 6.750 | 27.000 | 6.700 | 26.800 | 6.650 | 26.600 |
| 8 | 6 | Uds. de bayetilla dobladillada de 0,50*0,30 cms blanca | 5.750 | 34.500 | 5.700 | 34.200 | 6.000 | 36.000 |
| | | **SUBTOTAL** | | **1.280.880** | | **1.294.100** | | **1.296.600** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **FERRETERIA** | | | | | | |
| 10 | 12 | Par de pilas triple AAA alcalina | 5.700 | 68.400 | 5.900 | 70.800 | 5.850 | 70.200 |
| 11 | 4 | Par de pila 6LR61 x 9 voltios alcalina | 14.100 | 56.400 | 14.150 | 56.600 | 14.120 | 56.480 |
| 12 | 4 | Set de pilas x 5 Uds. par PCC R 2032 | 14.200 | 56.800 | 14.500 | 58.000 | 14.500 | 58.000 |
| 13 | 1 | Ud. De cable HDMI X 15 Mts. Encauchetado | 55.000 | 55.000 | 57.000 | 57.000 | 57.500 | 57.500 |
| 14 | 4 | Ud. Cable HDMI x 10 Mts.encauchetado | 31.500 | 126.000 | 32.000 | 128.000 | 33.000 | 132.000 |
| 15 | 3 | Galón de pintura blanca en aceite | 95.000 | 285.000 | 95.000 | 285.000 | 94.700 | 284.100 |
| 16 | 1 | Galón de tiner | 46.000 | 46.000 | 45.900 | 45.900 | 45.600 | 45.600 |
| 17 | 1 | Paquete Abrazaderas transparentes x 20 cms. X 2,5 x 100 Uds | 5.000 | 5.000 | 5.800 | 5.800 | 5.800 | 5.800 |
| 18 | 6 | Tubo led T 8 x 18 vatios | 10.500 | 63.000 | 11.000 | 66.000 | 11.200 | 67.200 |
| 19 | 5 | Bateria x 12 vatios - 9 amperios para para UPS | 68.000 | 340.000 | 69.000 | 345.000 | 69.300 | 346.500 |
| 20 | 2 | Llaves para lava manos psh | 57.500 | 115.000 | 59.100 | 118.200 | 58.900 | 117.800 |
| | | **SUBTOTAL** | | **1.216.600** | | **1.236.300** | | **1241180** |
| | | **BOTIQUIN** | | | | | | |
| 22 | 6 | Frascos de yodo tópico x 60 ml | 8.650 | 51.900 | 8.620 | 51.720 | 8.700 | 52.200 |
| 23 | 6 | Frascos de agua oxigenada x 120 ml | 7.750 | 46.500 | 7.780 | 46.680 | 7.760 | 46.560 |
| 24 | 6 | Frasco de alcohol anticeptico x 1,000 cms | 15.400 | 92.400 | 15.380 | 92.280 | 15.330 | 91.980 |
| 25 | 3 | Rollo de esparadrapo antialergico 2" x 10 Mts. | 24.400 | 73.200 | 24.450 | 73.350 | 24.400 | 73.200 |
| 26 | 7 | Paquetes de algodón hidrófilo x 100 Gs. | 10.350 | 72.450 | 10.470 | 73.290 | 10.500 | 73.500 |
| | | **SUBTOTAL** | | **336.450** | | **337.320** | | **337.440** |
| | | **PAPELERIA** | | | | - | | |
| 27 | 5 | Caja de lapicero semi gel negro 0,7 x 12 Uds. | 9.400 | 47.000 | 9.470 | 47.350 | 9.470,00 | 47.350,00 |
| 28 | 10 | Caja de lápiz 2 HB X 12 Uds. | 10.200 | 102.000 | 10.300 | 103.000 | 11.000,00 | 110.000,00 |
| 29 | 150 | Uds. taja lápiz con depósito | 1.200 | 180.000 | 1.280 | 192.000 | 1.220,00 | 183.000,00 |
| 30 | 6 | Cajas papel blanco carta x 10 resmas | 202.000 | 1.212.000 | 203.000 | 1.218.000 | 202.500,00 | 1.215.000,00 |
| 31 | 12 | Pliegos papel seda surtidos | 220 | 2.640 | 215 | 2.580 | 240,00 | 2.880,00 |
| 32 | 84 | Marcador borrable Ref : 360 ( 42 negro 42 rojos) | 6.500 | 546.000 | 6.620 | 556.080 | 6.610,00 | 555.240,00 |
| 33 | 80 | Frascos tinta marcador recargable acrilico BT30 ml( 40 rojo 40 negra) | 21.900 | 1.752.000 | 22.000 | 1.760.000 | 21.990,00 | 1.759.200,00 |
| 34 | 45 | Uds. de borrador tablero acrílico | 1.680 | 75.600 | 1.650 | 74.250 | 1.690,00 | 76.050,00 |
| 35 | 4 | Paquetes de banderas autoadhesivas | 1.950 | 7.800 | 2.000 | 8.000 | 2.050,00 | 8.200,00 |
| 36 | 2 | Huellero OE 560 mediano | 4.200 | 8.400 | 4.330 | 8.660 | 4.350,00 | 8.700,00 |
| 37 | 1 | Talonario recibo de caja menor Fe2002x100 Uds. | 3.500 | 3.500 | 4.000 | 4.000 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| 38 | 2 | Paquete papel opalina carta x 50 Uds. blanca | 15.800 | 31.600 | 16.000 | 32.000 | 16.100,00 | 32.200,00 |
| 39 | 50 | Udfs, de cuaderno argollado Ref 105 ( femenino y masculino) | 4.900 | 245.000 | 4.970 | 248.500 | 4.970,00 | 248.500,00 |
| 40 | 150 | Uds. borrador nata PZ20 | 877 | 131.550 | 900 | 135.000 | 910,00 | 136.500,00 |
| 41 | 4 | Botella de tinta Epson original para impresor Ecotank L 6490( 1 negra 1 cyan 1 magenta 1 amarilla ) Ref: 524. | 92.000 | 368.000 | 92.400 | 369.600 | 93.000,00 | 372.000,00 |
| 42 | 14 | Botellas de tinta Epson para la impresora Ecoank L 5190-3210( negras 4 magenta 3 cyan 3 amarilla 4 ) Ref. 544 .original. | 47.200 | 660.800 | 47.420 | 663.880 | 47.410,00 | 663.740,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 2 | Botella tinta Epson impresora ecotnk L575 ( negra1 magenta 1) ref 664 | 47.200 | 94.400 | 47.420 | 94.840 | 47.410,00 | 94.820,00 |
| 44 | 6 | Tinta original para impresora Brother DCPTY830DW ( 2 CYAN 2 MAGENTA 2 AMARILLA ) | 50.500 | 303.000 | 50.700 | 304.200 | 50.700,00 | 304.200,00 |
| 45 | 6 | Parlante portatil Recargable Charge 5 Sonido Potente bluetooth | 95.000 | 570.000 | 99.000 | 594.000 | 100.000,00 | 600.000,00 |
| 46 | 12 | Protectores plásticos en vinilo transparente | 16.300 | 195.600 | 17.000 | 204.000 | 17.000,00 | 204.000,00 |
| | | **SUBTOTAL** | | **6.536.890** | | **6.619.940** | | **6.625.580,00** |
| | | **TOTAL** | | **9.370.820** | | **9.487.660** | | **9.500.800** |

| COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 |
|---|---|---|
| **$9.370.820** | **$9.487.660** | **$9.500.800** |

Analizados los valores de las cotizaciones anteriores y de acuerdo con el parámetro económico para definir el presupuesto a invertir y tratar de reducir los costos para la Institución Educativa en el normal desarrollo de sus funciones, se toma como referente los precios del mercado de acuerdo al valor más bajo de las cotizaciones presentadas.

Conforme al estudio del sector realizado se definió el presupuesto oficial para este proceso de contratación, el cual fue estimado en la suma de Nueve millones trescientos setenta ochocientos vente pesos ($9.370.820) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso.

El presupuesto asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribución y demás costos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será cinco (5) días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

## 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON SEDE PRINCIPAL Cll 4 A No. 10-11 Barrio Belén- Tel: 2635324.

## 6. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar a entera satisfacción productos de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad.
2). Suministrar elementos de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado

3). Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato.
4). Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza.
5) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad sobreviniente que pueda afectar el desarrollo del contrato.
6. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones se seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
10 cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

**6.1 OTRAS OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL:**
Garantizar que los elementos que se suministran son amigables con el medio ambiente

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
La institución educativa, cuenta con Disponibilidad Presupuestal No.000000037 de fecha noviembre 10 de 2026 por valor de Nueve millones trescientos setenta ochocientos vente pesos ($9.370.820) mcte, así: Materiales y Suministros - Calidad Formación Integral MEN ( $382.527), Materiales y Suministros - CONPES ($1.245.000), Materiales y Suministros - MUNICIPIO ($7.743.820)

El presupuesto oficial fue determinado de acuerdo al análisis de precios adjunto al proceso, el cual se realizó con fundamento en tres cotizaciones obtenidas para sacar el valor más bajo para el presente proceso.

**CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS EN CONTRATOS MUNICIPIO DE IBAGUE:**

| DETALLE | CONCEPTO | BASE | PORCENTAJE | APLICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| R. IMPUESTO DE RENTA | RETENCIÓN | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | 2.5% | EN EL PAGO |
| R. INDUSTRIA Y COMECIO | RETENCIÓN | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | 7x1000 | EN EL PAGO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SOBRETASA BOMBERIL | CONTRIBUCIÓN | VALOR DEL RETEICA | 6% | EN EL PAGO |
| PRODEPORTE | RETENCIÓN | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | 2.5% | EN EL PAGO |
| ESTAMPILLA PROANCIANO | CONTRIBUCIÓN | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | 2% | LEGALIZACION DEL CONTRATO |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | CONTRIBUCIÓN | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | 1.5% | LEGALIZACION DEL CONTRATO |

**7.1. FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES:

**Son requisitos habilitantes**:

a. Formato de hoja de vida de la función pública.
b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
c. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
d. Para contratos de Suministro o compraventa Certificado Cámara de Comercio actualizado su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.
f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.
g. Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
h. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012 Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
i. Consulta no haber sido condenado por delitos sexuales contra menores de edad, ley 1918 de 2018reglmentado por decreto 753 de 2919 en los casos a que hubiere lugar
j. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social.

Para las Empresas debe estar suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes.

k. Acreditar experiencia, mínimo un Año con contratos cuyo objeto sea similar al de la contratación que se realizará.
l. Ser mayor de dieciocho (18) años, No estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa.
m. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.
n. El representante legal de la persona jurídica debe presentar certificación de no estar inhabilitado para contratar
o. Certificación bancaria
p. Formatos institucionales de procesos contractuales
q. Certificación e no estar demandado por alimentos https://www.redam.gov.co/
r. Declaración de rentas y bienes a 31 diciembre de 2025

## 9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013, artículo 17) la institución en los estudios previos determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato

| TIPO | FACTOR | IMPACTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Económico | Incremento de los precios: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección. | Medio-Bajo | Contratista |
| Daño o Deterioro de los bienes | En el proceso será responsabilidad total del contratista responder por el buen estado de los elementos suministrados y deberá dar solución inmediata sin costas a la Institución | Medio-Bajo | Contratista |
| Incumplimientos de las obligaciones del contrato | Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor | Alto | Contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | y/o caso fortuito. | | |
| Calidad del Servicio | El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los productos ofertados y contratados , los cuales deben ser amigables con el medio ambiente | Medio alto | Contratista |
| Técnicos | En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios | . Medio-Bajo | Entidad Contratista |
| Legales. | Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios | Medio-Bajo | Entidad Contratista |
| Tributarios | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios | Medio-Alto | Entidad, Contratista |
| Ambientales Medio- | Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista | Bajo | Entidad, Contratista |

**GARANTIAS:** El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas. Atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y de acuerdo con el reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo, para el caso que nos ocupa no se exige póliza

Ibagué, noviembre 10 de 2026

**ALBA LUCIA BONILLA MUÑOZ**
**Rectora**

Proyectó Astrid- Ruiz
Reviso Auxiliar Administrativo L.V.M